



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 082 - 2018-GRC-GA

Callao, 07 MAYO 2018

VISTOS:

El Informe N°032-2018-REGION CALLAO/CS, de fecha 23 de marzo de 2018, emitido por el Comité de Selección, del Procedimiento de Selección-Concurso Público para la contratación del Servicio de Supervisión de Obra: Mejoramiento de Calles del A.H José Olaya Balandra-Distrito de Ventanilla-Callao-Callao; el Informe N° 20-2018-GRC/GRI/OCV-FBG, de fecha 06 de abril de 2018, emitido por el Coordinador de la Obra; el Informe N° 554-2018-GRC-GRI-OCV, de fecha 06 de abril de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorandum N° 368-2018-GRC/GRI, de fecha 09 de abril de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N°048-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 18 de abril de 2018, emitido por la profesional designada de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 137-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 19 de abril de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 473-2018-GRC/GA/OL, de fecha 20 de abril de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 0648-2018-GRC/GRI-OCV, de fecha 23 de abril de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 028-2018-GRC/GRI-E.C.Z, de fecha 24 de abril de 2018, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N°421-2018-GRC/GRI, de fecha 24 de abril de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 031-2018-GRC/GA, de fecha 06 de marzo de 2018, se aprobó el Expediente de Contratación para el **SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H JOSÉ OLAYA BALANDRA-DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO-CALLAO"**, según Términos de Referencia, con un valor referencial ascendente a la suma de S/ 521,942.62 (Quinientos Veintiún Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 62/100 Soles) incluido todos los impuestos de ley, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Concurso Público, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

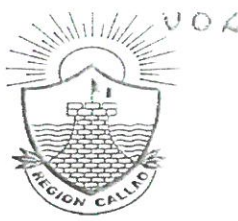
Que, mediante Resolución Gerencial N° 043-2018-GRC-GA, de fecha 22 de marzo de 2018, se designa a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Concurso Público para la contratación del **SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H JOSÉ OLAYA BALANDRA-DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO-CALLAO"**;

Que, mediante Informe N° 032-2018-REGION CALLAO/CS, de fecha 23 de marzo de 2018, el Comité de Selección del Procedimiento de Selección de Concurso Público para la contratación del **SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H JOSÉ OLAYA BALANDRA-DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO-CALLAO"** remite el expediente de contratación aprobado mediante Resolución Gerencial N° 031-2018-GRC/GA, de fecha 06 de marzo de 2018, toda vez que de la revisión del mismo, se observa que el sistema de contratación es a Suma Alzada debiendo ser este a Tarifas, según lo establecido en el artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-



07 MAYO 2018

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



2015-EF y sus modificatorias, refrendado ante la consulta realizada al OSCE, a través de correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2018;

Sr. CRISTIAN SMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

N° 368-2018-GRC/GRI, de fecha 09 de abril de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Informe N°554-2018-GRC-GRI-OCV, de fecha 06 de abril de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad y del Informe N°20-2018-GRC/GRI/OCV-FBG, de fecha 06 de abril de 2018, emitido por el Coordinador de la Obra, solicita a la Oficina de Logística la determinación del valor referencial o validación del valor referencial, en atención a los Términos de Referencia adecuados al Sistema de Contratación a Tarifas, precisando que no se ha requerido nuevos profesionales y no se ha modificado el plazo de ejecución de obra;

Que, mediante Informe N° 473-2018-GRC/GA/OL, de fecha 20 de abril de 2018, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N°137-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 19 de abril de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, el cual adjunta a su vez el Informe N° 048-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 18 de abril de 2018, emitido por la profesional designada de la Unidad de Valor Referencial, el cual contiene el nuevo Estudio de Mercado y emisión del Formato de Resumen Ejecutivo del **SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H JOSÉ OLAYA BALANDRA-DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO-CALLAO"**;

Que, mediante Memorandum N° 421-2018-GRC/GRI, de fecha 24 de abril de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Informe N° 028-2018-GRC/GRI-E.C.Z, de fecha 24 de abril de 2018, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y del Informe N° 0648-2018-GRC/GRI-OCV, de fecha 23 de abril de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad, remite los actuados a la Gerencia de Administración, manifestado la necesidad de aprobar la modificación del Expediente de Contratación, correspondiente a la contratación del **"SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H JOSÉ OLAYA BALANDRA-DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO-CALLAO"**, en virtud a la modificación realizada al Sistema de Contratación de Suma Alzada a Tarifas, contenido en los Términos de Referencia;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala en el numeral 8.1 que: "Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir además los requisitos de calificación que considere necesarios";

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala en el numeral 4 que: "Tarifas, aplicable para las contrataciones de consultoría en general y de supervisión de obra, cuando no puede conocerse con precisión el tiempo de prestación de servicio. En este caso, el postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del procedimiento y que se valoriza en relación a su ejecución real. Los pagos se basan en tarifas. Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades";

Que, estando a lo expuesto y en virtud a lo señalado en los considerandos precedentes y en razón a lo establecido en el numeral 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018, contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina de Construcción y Vialidad, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;





082

SE RESUELVE:



PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Expediente de Contratación para el Servicio de Supervisión de Obra: "Mejoramiento de Calles del A.H José Olaya Balandra-Distrito de Ventanilla-Callao-Callao", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 031-2018-GRC/GA, de fecha 06 de marzo de 2018, en relación a la modificatoria efectuada al Sistema de Contratación de Suma Alzada a Tarifas, contenido en los Términos de Referencia, conforme se desprende de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO. - Ratificar la Resolución Gerencial N°031-2018-GRC/GA, de fecha 06 de marzo de 2018, en todo cuanto no se oponga a la presente Resolución.

TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer acciones las acciones necesarias para continuar con el procedimiento de selección.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
LIC. VICTORIA SUELPRES JEREZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN



07 MAYO 2018

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]